

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1169/2022	La Junta de Gobierno Local	05/07/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIA/O DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO DE URGENCIA: EXPEDIENTE 1169/2022. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PROPUESTA APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA BOLSA EMPLEO AGENTE POLICÍA LOCAL**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## RESOLUCIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	04/07/2022
Informe de Secretaría	04/07/2022

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va a conformar la bolsa de empleo, y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los Sres. Concejales ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de agente de policía local y que a continuación se transcriben:



## **BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL**

### **1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo para la cobertura interina de los puestos de trabajo de Agente de Policía Local precisos para cubrir las necesidades de la plantilla de policía local del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en la Ley 17 /2017 de Policía Local en la Comunidad Valenciana.

La entrada en vigor de la presente bolsa de trabajo deja sin efecto todas las constituidas con anterioridad referidas a la misma categoría policial.

### **2º.- PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, que incluirá obligatoriamente las siguientes pruebas: psicotécnico, prueba de capacidad física, conocimientos teóricos, conocimientos teórico-prácticos, y por último entrevista curricular relacionado todo ello con la realización de funciones de carácter policial.

El presente proceso se regirá por las presentes bases, las cuales en extracto, junto con su convocatoria, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los interesados deberán reunir todos estos requisitos en la fecha en que finalice el término de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española.



b) No hallarse inhabilitado o inhabilitada para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme ni estar separado del servicio de ninguna administración pública mediante expediente disciplinario.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Estar en posesión del título de Bachiller o, en su caso, de la titulación equivalente, de acuerdo con la legislación básica del Estado, o cumplidas las condiciones para obtenerlo, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

e) Tener al menos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento General de Conductores (Real decreto 818/2009, de 8 de mayo).

g) No sufrir enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas establecidos mediante disposición reglamentaria del titular del departamento del Consell con competencia en materia de seguridad. En ningún caso, dichos cuadros de exclusiones médicas podrán suponer discriminación de las personas con diabetes, VIH ni cualquier otra enfermedad inmunológica no asintomática, siempre que dichas enfermedades no imposibiliten el ejercicio del puesto de trabajo.

h) Tener una estatura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,58 metros para las mujeres.

#### 4º.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN ANEXA

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente y deberán presentarse de forma telemática dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Atendiendo a agilidad del procedimiento, la instancia modelo de participación se deberá presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albuixech y junto a la misma deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI, del título exigido y de los permisos de conducir exigidos.

2. Certificado Médico Oficial en el que conste que el/la aspirante no padece enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones y en el



que conste también su estatura. Este documento deberá tener una fecha de expedición que no sea anterior en más de 10 días naturales a la fecha de presentación de solicitudes.

3. Ingreso de la tasa de examen por importe de 150€, mediante transferencia bancaria en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la entidad financiera Cajamar, código ES 22 3058 2139 4827 3200 0025.

4. Un "currículum vitae" actualizado en aras de desarrollar la entrevista personal.

## 5º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias el Alcalde aprobará mediante Decreto la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en la página web municipal (Empleo Público), concediéndose en su caso, un plazo de 3 días para subsanación de deficiencias (en ningún caso se considerará subsanable la no aportación del justificante del ingreso de la tasa de examen, no haber efectuado el pago o el pago parcial de la tasa).

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará mediante Decreto la lista definitiva de admitidos y excluidos, debidamente motivada, contra la cual, como acto de trámite cualificado, cabrá interponer los recursos que correspondan conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015. La misma anunciará el lugar, día y hora de la prueba de celebración de la prueba psicotécnica, y se publicará íntegramente en la página web municipal.

## 6º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Oficial Jefe de la Policía Local de Albuixech



- Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de ésta en quien delegue.

-Vocales: Tres funcionarios de carrera pertenecientes a la Policía Local de cualquier municipio de la Comunidad Valenciana, con la categoría mínima de Agente (Grupo C, Subgrupo C1), con titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto.

La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública junto a la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la página Web municipal.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la celebración de las pruebas, en cuyo caso, su nombramiento se hará público con el del tribunal.

## 7º.- COMIENZO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se determinará mediante sorteo previo que se celebrará a estos efectos.

El Órgano de Selección podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad.



## 8º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Oposición

### 8.1- Fase oposición

#### 8.1.1.- Prueba psicotécnica. Obligatoria y eliminatoria

Tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, con calificación de apto o no apto y se realizará conforme a la normativa autonómica que rige esta prueba en los procedimientos de acceso definitivo a la condición de Agente de Policía Local.

#### 8.1.2.- Prueba física. – Obligatoria y eliminatoria

De carácter eliminatorio, cuyo contenido será el que determine la normativa autonómica para el acceso definitivo a la condición de Agente de Policía Local. La calificación será la de apto y no apto.

#### 8.1.3.-Prueba de conocimientos teóricos. Obligatoria y eliminatoria

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, relacionado con los temas recogidos en el ANEXO I en un tiempo máximo de sesenta minutos.

La calificación de este ejercicio en ambos casos será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

El cuestionario tendrá que contener, además, 5 preguntas de reserva, que las personas aspirantes también tienen que responder para que sean valoradas en sustitución de aquellas que eventualmente puedan declararse inválidas por causas justificadas.





#### 8.1.5.- Entrevista curricular. Obligatoria y no eliminatória

Los aspirantes que superen las cuatro pruebas eliminatorias establecidas en los apartados anteriores deberán someterse a una entrevista ante el Órgano Técnico de Selección en la cual se formularán cuestiones que guarden relación con el curriculum vitae, el conocimiento de la función policial y la Administración Local, la forma de expresión oral y cualquier otro aspecto de relevancia para el desarrollo de tareas de carácter policial.

La valoración máxima de esta prueba será de 4 puntos.

#### 9.- RELACIÓN DE APROBADOS Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

El Órgano de Selección, una vez realizadas las pruebas del proceso de selección, determinará el orden de prelación en función de la calificación final obtenida.

El nombramiento como funcionario interino conforme a la presente bolsa queda condicionado en todo caso a los requisitos adicionales que pueda exigir la normativa vigente sobre Policía Local.

#### 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes integrantes de la bolsa de trabajo deberán aportar ante la Corporación, en el plazo de 5 días hábiles desde que se apruebe la constitución de la bolsa de trabajo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las presentes bases de convocatoria:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente o fotocopia del documento nacional de identidad, debidamente compulsada.
  
- Original o fotocopia debidamente compulsada del título académico exigible según la convocatoria.





- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier Administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción exigidos para participar en el proceso selectivo

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la citada documentación no pasarán a integrar la bolsa de trabajo ni podrán ser nombrados funcionarios interinos.

## 11-RECURSOS

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las mismas podrán los interesados interponer los oportunos recursos en la forma y en los casos establecidos en la ley 39/2015.

## ANEXO. TEMARIO

### Grupo I. Derecho constitucional

Tema 1. Estructura de la Constitución española de 1978. Principios básicos.

Reforma de la Constitución.

Tema 2. Organización política del Estado en la Constitución Española. Estado democrático. Estado social. Estado de derecho. La Jefatura del Estado. Sucesión. Regencia. Tutoría. Funciones constitucionales del Rey. El Refrendo.

Tema 3. El Poder legislativo: Las Cortes Generales: Congreso y Senado. Composición y atribuciones. La función legislativa.



Tema 4. El Poder Ejecutivo: El Gobierno: Composición y funciones. Presidencia del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. El Poder judicial: Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema español. El Tribunal Constitucional: composición y atribuciones.

Tema 6. La organización territorial del Estado: municipios, provincias y comunidades autónomas. Territorio, población, organización y competencias.

Tema 7. Derechos y deberes Fundamentales de la Persona en la Constitución. Defensa y garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades. Defensor del Pueblo: procedimiento de elección y funciones.

Tema 8. Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. La Generalitat Valenciana. Les Corts. El Consell. Las competencias. Administración de Justicia. Síndic de greuges. Sindicatura de comptes. Consell Jurídic Consultiu. Acadèmia Valenciana de la Llengua.

Tema 9. Fuentes del Derecho: jerarquía. Leyes, costumbre y principios generales del derecho. Clases de leyes. Normas no parlamentarias con rango de Ley. Los reglamentos: clases. La potestad reglamentaria en el ámbito local.

Tema 10. La Unión Europea: Instituciones y su competencia. El ordenamiento jurídico de la Unión y su aplicación en España.

## Grupo II. Derecho penal

Tema 11. Concepto de infracción penal en el Código Penal español: el delito. Las personas responsables criminalmente de los delitos. Causas que modifican la responsabilidad penal. Penas y sus clases. Medidas de seguridad y sus clases.



Tema 12. Delitos de homicidio y sus formas. Delitos de lesiones. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 13. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual: agresiones y abusos sexuales. El acoso sexual. Exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución.

Tema 14. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de uso vehículos. Delitos de daños.

Tema 15. Delitos contra la Seguridad Vial: Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas tóxicas. Velocidad excesiva. Conducción temeraria. Conducción sin permiso. Negativa al sometimiento de pruebas legalmente establecidas. Creación de grave riesgo para la circulación. Omisión del deber de socorro en accidente de tráfico.

Tema 16. Violencia doméstica y de género: infracciones penales y medidas para la protección de las víctimas. Fundamentos básicos de la ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 17. Delitos contra la administración pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas al funcionariado público.

Tema 18. Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia.

Grupo III. Policía Judicial y Administrativa

Tema 19. Ley de enjuiciamiento criminal (I). La Policía Judicial: Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación de la autoría. El atestado policial. La entrada y registro en lugar cerrado. Inspección ocular.



Tema 20. Ley de enjuiciamiento criminal (II). Detención. Derechos y garantías de la persona detenida: plazos. Del ejercicio del derecho de defensa. Asistencia letrada. El tratamiento de personas presas y detenidas. Habeas Corpus: concepto y procedimiento para solicitud.

Tema 21. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del Procedimiento. La audiencia de la persona interesada. Notificaciones. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimiento y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo. Responsabilidad Patrimonial.

Tema 22. Policía Administrativa: Competencias municipales en: control ambiental de actividades; en materia de urbanismo: patrimonio histórico artístico; ocupación de la vía pública. Concepto de venta ambulante. Colaboración municipal en escolarización y absentismo escolar. Aplicación municipal de la normativa sobre espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas. Utilización de videocámaras en lugares públicos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

#### Grupo IV. Régimen local

Tema 23. El municipio dentro de la organización territorial del Estado. Concepto y elementos. Los municipios de gran población. La Alcaldía. Tenientes de Alcaldía. Las concejalías.

Tema 24. Órganos colegiados del gobierno municipal. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos consultivos y participativos.

Tema 25. Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Ordenanzas y reglamentos municipales. Clases y procedimiento de elaboración. Infracciones a ordenanzas y reglamentos. Potestad sancionadora. Los bandos de Alcaldía.

Tema 26. La función pública local. El personal al servicio de las Administraciones locales: concepto y clases. Derechos y deberes del personal funcionario. Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario.



## Grupo V. Policía

Tema 27. Principales infracciones y sanciones de la Ley de Protección de Seguridad Ciudadana L.O 4/2015. Competencia para sancionar. Regulación básica sobre protección de datos de carácter personal.

Tema 28. La Ley orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: disposiciones generales, principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Regulación específica sobre la policía local.

Tema 29. La Policía Local de la Comunitat Valenciana (I). Declaraciones internacionales en materia de policía. Ley 17/2017 de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana: Estructura, organización y homogeneización de los cuerpos de Policía Local. Deberes y derechos.

Tema 30. La Policía Local de la Comunitat Valenciana (II). La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE): definición, funciones y competencias. El Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE): definición, funciones y competencias.

Tema 31. Régimen disciplinario del personal funcionario de Policía Local. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador.

## Grupo VI. Policía de Tráfico y Movilidad

Tema 32. Disposiciones generales en materia de tráfico. Definiciones. Competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Reglamento General de Circulación: Normas generales de comportamiento en la circulación.

Tema 33. Reglamento General de Conductores: estructura. Autorizaciones administrativas en materia de tráfico. Requisitos para la obtención. Perdida de vigencia.

Tema 34. Reglamento General de Vehículos: normas generales. Categorías de vehículos. Inspección técnica de vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones.



Actuación policial en caso de irregularidad. Definición de seguro obligatorio de responsabilidad civil.

Tema 35. Transportes: clases de transportes. Transporte de viajeros, de mercancías y mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores: características y requisitos. Transporte de mercancías peligrosas: concepto y tipos.

Tema 36. Bebidas alcohólicas y drogas en la conducción. Infracciones administrativas. Pruebas de detección y otras pruebas médicas para el control.

Tema 37. Accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Causas, clases y fases. Actuación de la policía local en accidentes de tráfico.

#### Grupo VII. Ciencias sociales

Tema 38. Delitos de odio: problemática y tratamiento de la diversidad. Racismo y xenofobia. Criminología y victimología de las migraciones. El tráfico de seres humanos. La trata de personas.

Tema 39. Ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, principios, políticas y medidas de igualdad de género.

Tema 40. Menores infractores. Hechos delictivos de personas menores de edad. Delincuencia juvenil. Bandas juveniles. El acoso escolar. Menores en situación de riesgo y desprotección infantil.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas

TERCERO. Publicar un extracto de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.Albuixech.es](http://www.Albuixech.es) y en el Tablón de Anuncios.



CUARTO. Designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

